

CATEGORIA	Remunerativo		CATEGORIA	No Remunerativo	
	Mensual	Jornal por hora		Mensual	Jornal por hora
A	139748	698,74	A	20962,20	104,81
B	129766	648,83	B	19464,90	97,32
C	119784	598,92	C	17967,60	89,84
D	109802	549,01	D	16470,30	82,35
E	99820	499,10	E	14973,00	74,87

Estas sumas no remunerativas adquirirán carácter remunerativo a partir del 1 de Julio de 2022 y tendrán vigencia hasta el 31 de Agosto de 2022. La Escala de remuneraciones básicas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	Remunerativo	
	Mensual	Jornal por hora
A	160710,20	803,55
B	149230,90	746,15
C	137751,60	688,76
D	126272,30	631,36
E	114793,00	573,97

Cláusula Segunda: Desde el 1º de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 2022 se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal, un incremento del 15% sobre las remuneraciones básicas vigentes al 1º de Junio de 2022. La Escala de remuneraciones básicas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	Remunerativo	
	Mensual	Jornal por hora
A	181672,40	908,36
B	168695,80	843,48
C	155719,20	778,60
D	142742,60	713,71
E	129766,00	648,83

Cláusula Tercera: Desde el 1º de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2022 se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal, un incremento del 10% sobre las remuneraciones básicas vigentes al 1º de Junio de 2022. La Escala de remuneraciones básicas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	Remunerativo	
	Mensual	Jornal por hora
A	195647,20	978,24
B	181672,40	908,36
C	167697,60	838,49
D	153722,80	768,61
E	139748,00	698,74

Cláusula Cuarta: Desde el 1° de Enero de 2023 hasta el 28 de Febrero de 2023 se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal, un incremento del 5% sobre las remuneraciones básicas vigentes al 1° de Junio del 2022. La Escala de remuneraciones básicas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	Remunerativo	
	Mensual	Jornal por hora
A	202634,60	1013,17
B	188160,70	940,80
C	173686,80	868,43
D	159212,90	796,06
E	144739,00	723,70

Cláusula Quinta: Desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Abril de 2023 se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N°66/89 Rama Nutrición Animal, un incremento del 11% sobre las remuneraciones básicas vigentes al 1° de Junio de 2022. La Escala de remuneraciones básicas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	Remunerativo	
	Mensual	Jornal por hora
A	218006,88	1090,03
B	202434,96	1012,17
C	186863,04	934,32
D	171291,12	856,46
E	155719,20	778,60

Cláusula Sexta: Desde el 1° de Mayo hasta el 31 de Mayo de 2023 se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N°66/89 Rama Nutrición Animal, un incremento del 10% sobre las remuneraciones básicas vigentes al 1° de Junio de 2022. La Escala de remuneraciones básicas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	Remunerativo	
	Mensual	Jornal por hora
A	231981,68	1159,91
B	215411,56	1077,06
C	198841,44	994,21
D	182271,32	911,36
E	165701,20	828,51

Cláusula Séptima: Las partes acuerdan que todos los incrementos otorgados por las empresas a partir del 1° de junio de 2022 a cuenta de esta paritaria absorberán hasta su concurrencia lo aquí pactado. Asimismo, para el caso de que con anterioridad a la revisión establecida en la cláusula siguiente, por disposición oficial, decreto u otra fuente legal se estableciera el pago de una suma extraordinaria, remunerativa o no, cualquiera sea su naturaleza, la misma será absorbible hasta su concurrencia por los incrementos aquí pactados hasta el 31 de Enero de 2023.